

GACETA DISTRITAL

No. **1176-2** · 15 de mayo de 2025



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

Órgano oficial de publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla



<https://www.barranquilla.gov.co/transparencia/normatividad/gaceta-distrital>

CONTENIDO

DECRETO No. 0193 (abril 3 de 2025).....	3
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2025"	
DECRETO No. 0194 (abril 3 de 2025).....	7
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2025"	
DECRETO No. 0195 (abril 3 de 2025).....	11
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2025"	

**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO No. 0193**
(abril 3 de 2025)**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE
BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO,
VIGENCIA FISCAL DE 2025"**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 0012 de 2019 y el Acuerdo 017 de 2024.

CONSIDERANDO

Que el Honorable Concejo del Distrito de Barranquilla aprobó el Acuerdo 017 de 2024, "Mediante el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025".

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla sancionó el Acuerdo 017 de 2024, el tres (3) de diciembre de 2024, en cumplimiento del Artículo No. 76 de la Ley 136 de 1994.

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla liquidó mediante Decreto 1000 de 2024 el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en cumplimiento del Artículo No. 67 del Acuerdo 012 de 2019.

Que el Artículo No. 96, Capítulo VIII del Acuerdo 0012 de 2019, define las modificaciones al presupuesto como todos aquellos cambios que se realizan a los componentes del presupuesto de gastos; adiciones, reducciones y traslados (créditos y contracréditos), y los cambios al presupuesto de ingresos; adición, disminución e incorporación de rentas. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.

Que el Artículo No. 25 del Acuerdo 017 de 2024, autoriza al Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, para incorporar por decreto en el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2025, recursos adicionales correspondientes a los ingresos corrientes, entre estos las transferencias de orden nacional tales como: SGP,



Coljuegos, FOSYGA (ADRES) y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, así como recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 313, Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el Alcalde queda facultado desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracréditos) y las adiciones y recortes que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital.

REDUCCION DE RECURSOS ASIGNADOS EN LA RESOLUCION 0468 DE 2025

Que el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, garantizando a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Que los programas de promoción, prevención, control y eliminación de las Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) y zoonosis, liderados por la autoridad sanitaria nacional o territorial, tienen como misión contribuir a la reducción de la carga económica y social producida por morbilidad, discapacidad, complicaciones y mortalidad generada por las ETV y zoonosis, mediante la gestión con los actores públicos y privados, para la intervención de los determinantes sociales en salud, la inteligencia epidemiológica, la gestión del conocimiento, la promoción de la salud y prevención primaria, la atención integral de casos y manejo de contingencias relacionadas, acorde a los principios del plan decenal de salud pública y del plan de desarrollo correspondiente.

Que en la Resolución 0468 de marzo 25 de 2025, asigna recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social de la vigencia fiscal 2025, para garantizar la ejecución del Programa de Prevención y Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores.

Que en el artículo 1° de la Resolución 0468 de 2025, asignó al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para garantizar la ejecución del Programa de Prevención y Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores la suma de (\$393.866.399).

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla presupuestó para la vigencia fiscal 2025, el valor de (\$533.250.981) para el Programa de Promoción, Prevención, Control y Eliminación de las Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis.

Nombre De La Cuenta	Presupuesto Inicial	Transferencia Resolución 0468 / 2025	Modificación Presupuestal
Minsalud Programa De ETV	533.250.981	393.866.399	- 139.384.582

Que la Resolución 0468 de marzo 25 de 2025, hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto este despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. REDUCIR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en la sección presupuestal Fondo Local de Salud, la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M.L. (\$139.384.582)**, como se detalla a continuación.

CCPET	NOMBRE DE LA CUENTA	REDUCCIÓN
0	Ingresos Totales Mas Fondos Y Entes Públicos Del Orden Distrital	139.384.582
1	Ingresos De Los Fondos Especiales	139.384.582
1	Fondo Local De Salud	139.384.582
1.1	Ingresos Corrientes	139.384.582
1.1.02	Ingresos No Tributarios	139.384.582
1.1.02.06	Transferencias Corrientes	139.384.582
1.1.02.06.006	Transferencias De Otras Entidades Del Gobierno General	139.384.582
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	139.384.582
1.1.02.06.006.01.01	Ministerio De Salud	139.384.582
1.1.02.06.006.01.01.03	Minsalud Programa De ETV	139.384.582

ARTÍCULO SEGUNDO. REDUCIR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en la sección presupuestal Fondo Local de Salud, la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M.L. (\$139.384.582)**, como se detalla a continuación:

CÓDIGO PDD	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CÓDIGO CCPET	FUENTE	REDUCCIÓN
0	Total, Presupuesto General De Gastos					139.384.582
5	Fondos Especiales					139.384.582
51	Fondo Local De Salud					139.384.582
5119	Salud Y Protección Social					139.384.582
51191	Ciudad Segura Y Solidaria					139.384.582
511913	Ciudad Saludable, Ciudad Feliz					139.384.582
51191302	Gestión Integral Para La Intervención Del Riesgo En Salud					139.384.582
5119130204	Transformación E Intervención De Los Determinantes Ambientales	11	190502401	2.3.2.02.02.009	Res.468/25	139.384.582

Parágrafo. Modificar en el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en la sección presupuestal del Fondo Local de Salud, en el código 5119130204, en el proyecto *Transformación e Intervención de los Determinantes Ambientales*, la sigla ETV por la siguiente: Res.468/25.

ARTÍCULO TERCERO: Este decreto, rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente el Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia fiscal 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P, a los tres (3) días del mes de abril de 2025.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB

Alcalde Mayor de Barranquilla

**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO No. 0194**
(abril 3 de 2025)**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE
BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO,
VIGENCIA FISCAL DE 2025"**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 0012 de 2019 y el Acuerdo 017 de 2024.

CONSIDERANDO

Que el Honorable Concejo del Distrito de Barranquilla aprobó el Acuerdo 017 de 2024, "Mediante el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025".

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla sancionó el Acuerdo 017 de 2024, el tres (3) de diciembre de 2024, en cumplimiento del Artículo No. 76 de la Ley 136 de 1994.

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla liquidó mediante Decreto 1000 de 2024 el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en cumplimiento del Artículo No. 67 del Acuerdo 012 de 2019.

Que el Artículo No. 96, Capítulo VIII del Acuerdo 0012 de 2019, define las modificaciones al presupuesto como todos aquellos cambios que se realizan a los componentes del presupuesto de gastos; adiciones, reducciones y traslados (créditos y contracréditos), y los cambios al presupuesto de ingresos; adición, disminución e incorporación de rentas. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.

Que el Artículo No. 25 del Acuerdo 017 de 2024, autoriza al Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, para incorporar por decreto en el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2025, recursos adicionales correspondientes a los ingresos corrientes, entre estos las transferencias de orden nacional tales como: SGP,



Coljuegos, FOSYGA (ADRES) y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, así como recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 313, Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el Alcalde queda facultado desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracréditos) y las adiciones y recortes que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital.

REDUCCIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS EN LA RESOLUCIÓN 0469 DE 2025

Que la Organización Mundial de la Salud declaró la tuberculosis como emergencia global en 1993, debido al aumento constante en la incidencia de casos, relacionados con el abandono de la lucha antituberculosa por parte de algunos gobiernos, la gestión deficiente de los programas, la pobreza, el crecimiento de la población, la migración y la urbanización rápida y descontrolada.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social elaboró el Plan Estratégico “Colombia Hacia el Fin de la Tuberculosis 2016 - 2025”, que incorpora la Estrategia Mundial y el Plan de Acción Regional al contexto nacional, el cual promueve que los Departamentos y Distritos Coordinen en su localidad el desarrollo de las acciones enmarcadas en los Planes Estratégicos que constituyen la plataforma para la implementación de la estrategia mundial.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 0227 del 20 de febrero de 2020, por medio del cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos del Programa Nacional de Prevención y Control de la Tuberculosis, en el cual las disposiciones contenidas en la presente resolución son de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades territoriales, las administradoras de planes benéficos, las instituciones prestadoras del servicio de salud, los trabajadores de la salud, las unidades de servicios penitenciarios y carcelarios y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

Que en la Resolución 469 del 25 de marzo de 2025, se asignan recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social de vigencia fiscal 2025, para garantizar la atención del Programa Nacional de Prevención y Control de Tuberculosis, que permita las operaciones derivadas del plan estratégico.

Que en el artículo 1° de la Resolución 469 de 2025, asignó al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la atención del Programa Nacional de Prevención y Control de Tuberculosis la suma de (\$462.688.665).

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, presupuestó para la vigencia fiscal 2025, la suma de (\$497.655.179), para la atención del Programa Nacional de Prevención y Control de Tuberculosis.

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario realizar una reducción en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en la sección presupuestal del Fondo Local de Salud, vigencia fiscal 2025, por la diferencia de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M.L. (\$34.966.514)**, como se detalla a continuación:

Nombre De La Cuenta	Presupuesto Inicial	Transferencia Resolución 0469 / 2025	Modificación Presupuestal
Minsalud Programa De TBC	497.655.179	462.688.665	- 34.966.514

Que la Resolución 469 del 25 de marzo de 2025, hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto este despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. REDUCIR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en la sección presupuestal Fondo Local de Salud, la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M.L. (\$34.966.514)**, como se detalla a continuación.

CCPET	NOMBRE DE LA CUENTA	REDUCCIÓN
0	Ingresos Totales Mas Fondos Y Entes Públicos Del Orden Distrital	34.966.514
1	Ingresos De Los Fondos Especiales	34.966.514
1	Fondo Local De Salud	34.966.514
1.1	Ingresos Corrientes	34.966.514
1.1.02	Ingresos No Tributarios	34.966.514
1.1.02.06	Transferencias Corrientes	34.966.514
1.1.02.06.006	Transferencias De Otras Entidades Del Gobierno General	34.966.514
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	34.966.514
1.1.02.06.006.01.01	Ministerio De Salud	34.966.514
1.1.02.06.006.01.01.02	Minsalud Programa De Tbc	34.966.514

ARTÍCULO SEGUNDO. REDUCIR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en la sección presupuestal Fondo Local de Salud, la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M.L. (\$34.966.514)**, como se detalla a continuación:

CÓDIGO PDD	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CÓDIGO CCPET	FUENTE	REDUCCIÓN
0	Total, Presupuesto General De Gastos					34.966.514
5	Fondos Especiales					34.966.514
51	Fondo Local De Salud					34.966.514
5119	Salud Y Protección Social					34.966.514
51191	Ciudad Segura Y Solidaria					34.966.514
511913	Ciudad Saludable, Ciudad Feliz					34.966.514
51191302	Gestión Integral Para La Intervención Del Riesgo En Salud					34.966.514
5119130201	Fortalecimiento De Acciones De Promoción Y Mantenimiento De La Salud	11	190505300	2.3.2.02.02.008	Res.469/25	34.966.514

Parágrafo. Modificar en el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en la sección presupuestal del Fondo Local de Salud, en el código 5119130201, en el proyecto *Fortalecimiento De Acciones De Promoción Y Mantenimiento De La Salud*, la sigla TBC por la siguiente: Res.469/25.

ARTÍCULO TERCERO: Este decreto, rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente el Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia fiscal 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P, a los tres (3) días del mes de abril de 2025.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB

Alcalde Mayor de Barranquilla



DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0195
(abril 3 de 2025)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE
BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO,
VIGENCIA FISCAL DE 2025”**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 0012 de 2019 y el Acuerdo 017 de 2024.

CONSIDERANDO

Que el Honorable Concejo del Distrito de Barranquilla aprobó el Acuerdo 017 de 2024, “Mediante el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025”.

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla sancionó el Acuerdo 017 de 2024, el tres (3) de diciembre de 2024, en cumplimiento del Artículo No. 76 de la Ley 136 de 1994.

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla liquidó mediante Decreto 1000 de 2024 el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en cumplimiento del Artículo No. 67 del Acuerdo 012 de 2019.

Que el Artículo No. 96, Capítulo VIII del Acuerdo 0012 de 2019, define las modificaciones al presupuesto como todos aquellos cambios que se realizan a los componentes del presupuesto de gastos; adiciones, reducciones y traslados (créditos y contracréditos), y los cambios al presupuesto de ingresos; adición, disminución e incorporación de rentas. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.

Que el Artículo No. 25 del Acuerdo 017 de 2024, autoriza al Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, para incorporar por decreto en el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2025, recursos adicionales correspondientes a los ingresos corrientes, entre estos las transferencias de orden nacional tales como: SGP,



Coljuegos, FOSYGA (ADRES) y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, así como recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 313, Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el Alcalde queda facultado desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracréditos) y las adiciones y recortes que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital.

Que en la Resolución 0470 del 25 de marzo de 2025, se asignan recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social de la vigencia fiscal 2025, para el Programa Nacional de Eliminación de la Lepra o Enfermedad de Hansen.

Que en el artículo 1° de la Resolución 0470 de 2025, se asignó al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la atención del Programa Nacional de Lepra o enfermedad de Hansen el valor de (\$70.356.998).

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, presupuestó para la vigencia fiscal 2025, la suma de (\$77.066.089), para la atención del Programa Nacional de Lepra o enfermedad de Hansen.

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario realizar una reducción en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en la sección presupuestal del Fondo Local de Salud, vigencia fiscal 2025, por la diferencia de **SEIS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL NOVENTA Y UN PESOS M.L. (\$6.709.091)**, como se detalla a continuación:

Nombre De La Cuenta	Presupuesto Inicial	Transferencia Resolución 0470 / 2025	Modificación Presupuestal
Minsalud Programa De Lepra	77.066.089	70.356.998	- 6.709.091

Que la Resolución 0470 del 25 de marzo de 2025, hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto este despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. REDUCIR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en la sección presupuestal Fondo Local de Salud, la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL NOVENTA Y UN PESOS M.L. (\$6.709.091)**, como se detalla a continuación.

CCPET	NOMBRE DE LA CUENTA	REDUCCIÓN
0	Ingresos Totales Mas Fondos Y Entes Públicos Del Orden Distrital	6.709.091
1	Ingresos De Los Fondos Especiales	6.709.091
1	Fondo Local De Salud	6.709.091
1.1	Ingresos Corrientes	6.709.091
1.1.02	Ingresos No Tributarios	6.709.091
1.1.02.06	Transferencias Corrientes	6.709.091
1.1.02.06.006	Transferencias De Otras Entidades Del Gobierno General	6.709.091
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	6.709.091
1.1.02.06.006.01.01	Ministerio De Salud	6.709.091
1.1.02.06.006.01.01.01	Minsalud Programa De Lepra	6.709.091

ARTÍCULO SEGUNDO. REDUCIR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en la sección presupuestal Fondo Local de Salud, la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL NOVENTA Y UN PESOS M.L. (\$6.709.091)**, como se detalla a continuación:

CÓDIGO PDD	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CÓDIGO CCPET	FUENTE	REDUCCIÓN
0	Total, Presupuesto General De Gastos					6.709.091
5	Fondos Especiales					6.709.091
51	Fondo Local De Salud					6.709.091
5119	Salud Y Protección Social					6.709.091
51191	Ciudad Segura Y Solidaria					6.709.091
511913	Ciudad Saludable, Ciudad Feliz					6.709.091
51191302	Gestión Integral Para La Intervención Del Riesgo En Salud					6.709.091
5119130201	Fortalecimiento De Acciones De Promoción Y Mantenimiento De La Salud	11	190505300	2.3.2.02.02.008	Res.470/25	6.709.091

Parágrafo. Modificar en el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en la sección presupuestal del Fondo Local de Salud, en el código 5119130201, en el proyecto *Fortalecimiento de Acciones de Promoción y Mantenimiento de la Salud*, la sigla Lepra por la siguiente: Res.470/25.

ARTÍCULO TERCERO: Este decreto, rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente el Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia fiscal 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P, a los tres (3) días del mes de abril de 2025.

ALEJANDRO CHAR CHALJUE
Alcalde Mayor de Barranquilla



GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**